



El año del Centenario de la ITSS

Carlos Navarro López. Director del Comité Organizador del Centenario

Concluidas las celebraciones del I Centenario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, me corresponde hacer el balance de las actividades desarrolladas, como Director del Comité Organizador de los actos conmemorativos.

Comienza esta crónica con la carta que el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dirigió a los funcionarios de la Inspección el día 30 de noviembre de 2004, en la que recordaba la proximidad de la efeméride y anunciaba el propósito de las Autoridades del Ministerio de darle al acontecimiento la suficiente relevancia como "...homenaje y reconocimiento a aquellos compañeros que nos precedieron en el ejercicio de la función, y a los que en el presente vienen realizando su trabajo con profesionalidad y rigor técnico", - según decía el Director General- quien también informaba en dicha carta de la constitución bajo su presidencia de un Comité Organizador encargado de preparar el programa de actos conmemorativos.

Cuando poco después -ya a finales de 2004- el Director General me encomendó la tarea de dirigir dicho Comité Organizador, acepté el encargo con ilusión, consciente de la responsabilidad que tan honrosa tarea significaba.

Lo primero que pensé es que la encomienda exigía contar con un equipo de personas que, con entusiasmo y dedicación, hicieran posible llevarla a buen fin, para lo que propu-

se al Director General la lista de integrantes de dicho Comité. Como Director del mismo, debo reconocer que sus miembros han realizado un excelente trabajo, y que sin su dedicación no hubiera sido posible culminar el empeño.

La primera decisión fue la de promover un "concurso de ideas" entre los funcionarios del sistema de Inspección para elegir un logotipo que sirviera como seña de identidad de todos los eventos y actividades del Centenario. Después de un riguroso proceso de selección, se eligió la propuesta presentada por la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social Dña. María Luisa Hontañón Regadera, que debidamente autorizada, ha presidido todas las celebraciones como logotipo oficial del Centenario.

La conmemoración se ha celebrado en torno a unos Actos Centrales que tuvieron lugar en Madrid los días 1 y 2 de marzo de 2006, coincidiendo con los cien años transcurridos desde la fecha en que por Real Decreto de 1 de marzo de 1906 se aprobó el primer Reglamento del Servicio de Inspección de Trabajo, como resultado una de las primeras propuestas del Instituto de Reformas Sociales para la vigilancia del cumplimiento de la incipiente normativa que el propio Instituto impulsaba.

La presencia en el solemne acto de apertura de SS MM Los Reyes de España, de la Presidenta del Tribunal Constitucional, del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de otras Autoridades de las Administraciones Central y

Logotipo conmemorativo del Centenario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Autonómica, contribuyó a darle al acontecimiento una gran relevancia. Quede, por tanto, constancia de nuestro agradecimiento a todos ellos por habernos honrado con su presencia.

Atendiendo al deseo expresado por las Autoridades del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Comité Organizador se planteó que la conmemoración tuviera una clara proyección externa, dirigida a todas aquellas instituciones, agentes sociales y ciudadanos con los que se relaciona habitualmente la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Así lo acredita la presencia en el acto inaugural de más de dos mil personas, con una nutrida participación institucional de Autoridades de las Administraciones General del Estado y Autonómica; de representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, de la Judicatura, de la Fiscalía General del Estado, de la abogacía y de otros muchos colectivos sociales. No puedo además dejar de destacar y agradecer la presencia en el acto de una gran mayoría de ex -Ministros de Trabajo y Seguridad que aceptaron unirse a la celebración.

Especialmente emotivo fue el discurso de SM El Rey y el acto que tuvo lugar a continuación en el que SS MM accedieron a departir con todos nosotros, interesándose por el cometido de nuestra función y resaltando la importancia de la misma.

La brillante y cuidada conferencia inaugural pronunciada a continuación por el Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social D. Luis Enrique de la Villa Gil con el sugestivo título de “El discreto nacimiento de la Inspección de Trabajo en la España reformista de principios del XX”, puso el broche final al acto con que se había iniciado la conmemoración.

Con un enfoque dirigido principalmente a conocer la valoración externa de la función inspectora, se celebraron unas interesantísimas Jornadas de Estudio en las que participaron representantes de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, agentes sociales, despachos profesionales y representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, para dar su visión sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Muy interesante resultó el debate sobre “organización, funciones, métodos y medios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social” en el que intervinieron activamente, con espíritu crítico y de mejora, los funcionarios del sistema de Inspección, como conocedores de la problemática de la actividad inspectora.

Teniendo en cuenta el interés de lo tratado y su extensión, después de analizar las distintas opciones, se ha creído que la más conveniente era recoger en el CD que acompaña a esta publicación la grabación de la totalidad de las intervenciones que tuvieron lugar a lo largo de los dos días en que se desarrollaron las Jornadas de Estudio, como fiel reflejo de las importantes cuestiones debatidas.

En el apartado de publicaciones, el Comité Organizador decidió incluir las reproducciones en facsímil del número 63 de la “Gaceta de Madrid”, correspondiente al día

4 de marzo de 1906, en la que se publicó el primer “Reglamento para el servicio de inspección del trabajo”, y de las “Instrucciones a los Inspectores de Trabajo para el régimen y unidad del servicio”, dictadas por el Jefe de la Inspección Central D. José Marvá y Mayer el 1 de enero de 1909; una cuidada biografía del propio General Marvá, de la que es autora la profesora Dña. Julia Bordonado Bermejo y una publicación monográfica como resultado de aportaciones de inspectores y subinspectores en activo, de aquellos otros que a lo largo de este período tuvieron el honor y la responsabilidad de dirigir la organización administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y también de quienes, después de una primera etapa como inspectores de trabajo, encontraron su auténtica vocación en la docencia universitaria o en la judicatura. Creo que el balance de lo conseguido en este capítulo puede considerarse satisfactorio.

En el ámbito de la investigación, a propuesta del Comité Organizador, se convocaron tres premios sobre asuntos de tanto interés para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el estudio comparado de la carrera administrativa y del proceso de incorporación de los funcionarios del sistema de Inspección de Trabajo en Europa; y coincidiendo con el año de recuperación de la memoria histórica, la investigación sobre las traumáticas consecuencias administrativas de la aplicación a los funcionarios de la Inspección de Trabajo de las Leyes de 9 y 10 de febrero de 1939 de responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

Por Orden de 10 de julio de 2006, se resolvió la convocatoria, declarando desierto el primer premio; concediendo el segundo al trabajo presentado por el profesor universitario D. Alberto Arufe Varela sobre “el estudio comparado de la carrera administrativa de los funcionarios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Europa”; y el tercero “exaequo” a los presentados por doña María Luisa Fuentes Alfonso sobre “las consecuencias administrativas de la aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios

de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”, y por doña Julia Bordonado Bermejo y don Angel Antonio Algarra Paredes por el estudio conjunto sobre “el proceso de incorporación de la mujer al sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Europa”.

Especial significado ha tenido la acuñación de una medalla conmemorativa cuyo diseño y elaboración se encomendó a la Real Casa de la Moneda - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre que, justo es reconocerlo, cumplió a plena satisfacción con el encargo. Los motivos elegidos por el Comité Organizador para el anverso y el reverso de la medalla, pretenden reflejar gráficamente la evolución de las condiciones de trabajo a lo largo de los cien años transcurridos, desde el taller artesanal a las nuevas tecnologías de la información, actualmente presentes en la mayoría de los procesos industriales.

También la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos ha querido sumarse a la conmemoración del Centenario con la emisión de un sello perteneciente a la serie denominada “Valores Cívicos”, por lo que debe quedar constancia de nuestro agradecimiento.

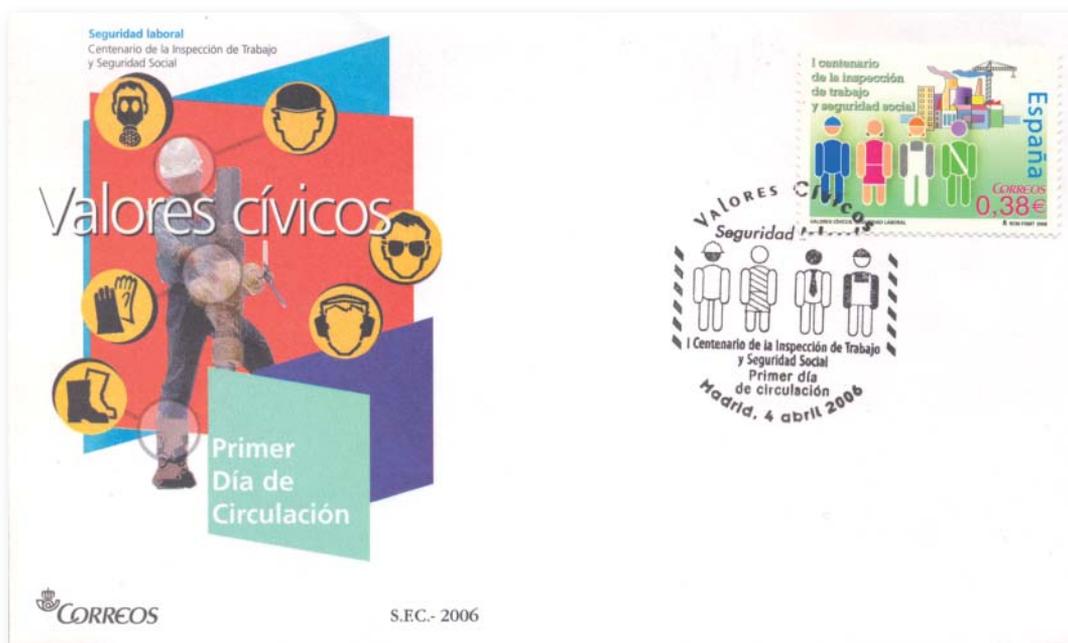


MEDALLA : "INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANVERSO: "Carpinteros"



MEDALLA : "INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REVERSO





Dentro del apartado de actividades de carácter cultural, complementarias de lo que ha sido el núcleo central de los Actos del Centenario, hay que destacar, en primer lugar, la muy importante y desinteresada contribución a la conmemoración del Ministerio de Cultura, mediante dos acontecimientos culturales del máximo relieve. Fue el primero de ellos la cesión desinteresada del marco incomparable del Auditorio Nacional de Música para la celebración de un concierto con la participación de la Orquesta Filarmónica de Novosibirsk, dirigida por el maestro D. José de Eusebio, y de la prestigiosa pianista Dña. Rosa Torres-Pardo.

La celebración en la Filmoteca Española de un ciclo de cine bajo el título de “Cien años

de cine social”, fue el otro acontecimiento cultural con el que contribuyó el Ministerio de Cultura al éxito de la conmemoración.

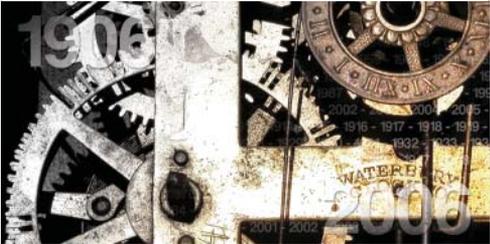
Gracias, por tanto, al Ministerio de Cultura, al Auditorio Nacional de Música y a la Filmoteca Española por su apoyo e interés; y gracias también al Director de cine Montxo Armendáriz por habernos honrado con su presencia en el acto inaugural del ciclo de cine.

Pero esta crónica quedaría incompleta sin la obligada referencia a la exposición “Una mirada al trabajo” que, después del brillante acto institucional de apertura, ha sido, sin duda, la actividad más destacable de la conmemoración.

Instalada en la sala de exposiciones de la Arquería de Nuevos Ministerios, en el Paseo de la Castellana nº 67, de Madrid, permaneció allí desde finales de febrero a mediados de abril de 2006, para itinerar después a Oviedo en el mes junio; Sevilla en septiembre, Salamanca, en octubre, coincidiendo con la celebración en esta ciudad del 5º Congreso de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Barcelona entre el 20 de octubre y el 12 de noviembre y Valencia durante la primera quincena de diciembre.

La exposición se ha organizado en torno a dos líneas argumentales complementarias entre sí. Por un lado, se muestra la historia y evolución de la Inspección de Trabajo como órgano del Estado a lo largo de los cien años transcurridos desde su creación: el pasado y presente de su organización y funciones.

Desde otra perspectiva, a través de las propias actuaciones de los inspectores, se analiza la evolución de las condiciones de trabajo en España y de la legislación social; el desarrollo de las relaciones laborales y otras cuestiones relacionadas con el ámbito de la actuación inspectora.

1906
100 años
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Concierto Conmemorativo
I Centenario de la Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Miércoles, 1 de marzo de 2006 a las 20:30 horas
Auditorio Nacional de Música de Madrid



- Presentación del ciclo de cine en la Filmoteca Nacional. Moncho Armendáriz, Aurora Domínguez y Raimundo Aragón.



-
- El Comité Organizador del Centenario en la Inauguración de la exposición en la Sala de la Arquería de los Nuevos Ministerios en Madrid.
-

Los cien años transcurridos desde aquel 1º de marzo de 1906 se han dividido en cuatro etapas bien definidas: 1906-1931; 1931-1939; 1939-1975 y 1975 - 2006, y en cada una de ellas los textos de los inspectores, fruto de sus propias actuaciones, vienen acompañados de material fotográfico bien seleccionado, y maquetas que ayudan a recrear las condiciones de trabajo existentes en cada etapa.

En este balance de lo realizado y de las colaboraciones recibidas, es obligado también destacar y agradecer expresamente la activa participación de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas; especialmente la de aquellas que quisieron unirse a la conmemoración del Centenario, no solamente con su presencia en el acto institucional de apertura sino también con la acogida de la exposición itinerante y la celebración de jornadas de estudio y debate.



-
- Inauguración de la exposición en Oviedo, en la sede del Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).
-



-
- Javier Guerrero, Director General de Trabajo de la Junta de Andalucía, Mercedes Rodríguez-Piñero, Presidenta del CES de Andalucía, Antonio Fernández, Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía y Raimundo Aragón Bombín, Director General de la ITSS en la inauguración de la exposición en la Casa de la Provincia en Sevilla.
-

Como Director del Comité Organizador de los Actos Conmemorativos del Centenario, deseo concluir esta crónica reiterando, en nombre de todos sus miembros, el más profundo agradecimiento a las Autoridades del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por el apoyo y comprensión que en todo momento hemos encontrado para poder llevar a cabo el compromiso que asumimos de darle al acontecimiento el relieve que merecía.

En todo caso, deberán ser otros los que juzguen y valoren el trabajo realizado.

Madrid, diciembre de 2006

-
- ▶ Vista de la carpa de la exposición en la Avenida Lluís Companys, junto al Arco del Triunfo en Barcelona.
-



Discurso del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Madrid - 1 de marzo de 2006

Majestades

Representa para mi un honor, tan inmerecido como extraordinario, intervenir en calidad de Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este acto conmemorativo del centenario de la creación en España del servicio de la Inspección del Trabajo.

Mi intervención pretende reflejar y hacerse eco de los sentimientos, de las inquietudes y de los deseos de todo el colectivo que integra el sistema de la Inspección: Inspectores, Subinspectores y personal de apoyo, que quizá de forma menos visible contribuye a hacer viable la misión encomendada.

No es habitual que nos reunamos en celebraciones colectivas. Por el contrario, dado que nuestra forma de trabajo tiende a la actuación individual, corremos el riesgo cierto de tener una conciencia corporativa muy atenuada, por lo que es fácilmente comprensible la ilusión y, si se me permite, la emoción que despierta entre nosotros una efeméride como la presente.

Pero este acto, y todas las actividades organizadas con ocasión del centenario, no pretenden tener una dimensión interna, volcada hacia el interior del colectivo inspector; por el contrario queremos que se sumen y participen en ellos todas aquellas instituciones con las que nos relacionamos y los ciudadanos a los que servimos.

Quiero agradecer, en primer lugar, la presencia de Sus Majestades. El General Marvá, organizador y primer responsable del servicio de la Inspección del Trabajo, consiguió despertar hace más de cien años el interés y el apoyo de la Corona por los laboratorios de ensayos de materiales o los Museos de Seguridad e Higiene, que constituyeron los precedentes de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales. Sensibilidad y apoyo a la misión inspectora que consideramos reforzada con Vuestra Presencia en este acto.

No quisiera pasar por alto la presencia de la presidenta del Tribunal Constitucional, por la admiración y el respeto profesional que nos merece alguien a quien muchos consideramos uno de nuestros maestros en el Derecho del Trabajo.

Pudiera considerarse superfluo agradecer la presencia del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, puesto que es el Departamento en el que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social está incardinada, pero es sin duda una excelente ocasión aprovechar este solemne acto para reconocer y expresar el agradecimiento por el apoyo que el Gobierno y, en particular, el Ministro de Trabajo viene prestando a la Inspección.

Claro apoyo, desde luego para el incremento y la mejora de medios personales y materiales, aunque seguramente habrá algunas opiniones tanto externas como internas



que consideren que aún resultan insuficientes, pero sobre todo porque la actual configuración del Departamento, en el que se incluyen no sólo las áreas tradicionales de Seguridad Social y Empleo, sino las más recientes y novedosas de Servicios Sociales, Inmigración y Políticas de Igualdad, facilita que la actuación de la Inspección pueda acomodarse a una lógica unitaria y, mediante fórmulas concertadas, mejorar la eficacia a través de una planificación y programación conjuntas.

Nos produce especial satisfacción el nivel de respuesta a nuestra invitación por parte de todas las Comunidades Autónomas.

Desde el sistema de la Inspección de Trabajo somos conscientes de que una parte importante de los retos planteados, tanto en materia de contratación como en prevención de riesgos laborales, caen bajo su responsabilidad directa, y, en tal sentido, constituye una preocupación e interés comunes hallar fórmulas que, profundizando los cauces actuales de coordinación y cooperación, permitan dar una respuesta satisfactoria a las demandas planteadas.

Pero a todo el personal del Sistema de la Inspección, tanto inspectores como subinspectores y personal de apoyo, que han acudido a este acto como a quienes no han podido

hacerlo, estoy seguro que les llena de especial satisfacción la presencia de los trabajadores y empresarios que nos acompañan.

En primer lugar, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, que han aceptado a nivel de sus órganos confederales estar presentes e intervenir en nuestras jornadas; además de otros muchos representantes, a diferentes niveles, tanto territoriales como sectoriales, que han atendido nuestra invitación.

Junto a ellos, un número significativo de empresarios y trabajadores, a quienes hemos conocido y tratamos en nuestra práctica diaria. Si los hemos visitado en los centros de trabajo, en las fábricas, en los talleres, en los comercios y oficinas, en las obras de construcción, si hemos atendido sus reclamaciones, si hemos escuchado sus razones, si les hemos denegado sus pretensiones e incluso propuesto una sanción, estábamos especialmente interesados en que nos acompañasen en un acto como éste.

Nos llena de satisfacción que la respuesta ha sido generosa y sobre todo equilibrada, lo que induce a pensar que no ha caído en olvido la recomendación del General Marvá de no desviarnos de la línea neutra, tomando partido por una de las partes.

El actual sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es el resultado de los cien años de historia. Sus principios inspiradores, sobre la base de una concepción única e integral, le configuran como generalista, sin perjuicio de la especialización funcional, y globalizador.

Esta concepción guarda correlato con disposiciones normativas y organizativas, según las cuales, por ejemplo, los aspectos preventivos y de protección social se hallan tan íntimamente relacionados, que resulta difícilmente viable llevar a cabo actuaciones fragmentadas; de forma que, si se optase por estructuras organizativas diferentes, habría de hacerse de forma que no se perdiese eficacia ni se dificultase y empeorase el nivel de servicio que se presta.

La Inspección del Trabajo se ha ido adaptando a los cometidos y prioridades que Autoridades responsables han señalado en cada circunstancia. La vigente Ley Ordenadora de la Inspección, de noviembre de 1997, tuvo en cuenta la nueva organización territorial y competencial del Estado, tratando de dar respuesta a las distintas posibilidades organizativas.

Hace cien años, el pensamiento reformista consideró que la mera promulgación de normas sociales no garantizaba su cumplimiento, por lo que fue preciso crear un servicio de Inspección del Trabajo.

En nuestros días, asistimos a una situación, en parte diferente pero que no deja de tener un cierto paralelismo y que nos invita a la reflexión. Nuestra pertenencia a la Unión Europea ha puesto de relieve que la mera existencia de una normativa común no garantiza unos niveles de exigencia y aplicación análogos. El Comité europeo de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo tiene entre sus principales preocupaciones y objetivos conseguir aplicar la normativa de la Unión siguiendo principios comunes, con vistas a alcanzar objetivos compartidos a través de prácticas análogas. Objetivo que en nuestro país asegura el actual modelo de inspección.

Sin olvidar los orígenes de la Inspección del Trabajo, consistentes en vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa laboral, resulta evidente el impacto en el terreno económico de la actuación inspectora, evitando situaciones de discriminación o dumping social. Esta doble dimensión de lucha contra el incumplimiento de la ley, así como contra aquellas prácticas que falsean la libre competencia, representa un importante elemento de vertebración y cohesión social al favorecer un mercado de trabajo homogéneo y un marco común de relaciones laborales.

Estas cuestiones, que en nuestra opinión interesan no solamente al colectivo de la Inspección sino a los agentes económicos y sociales y, quizás a la sociedad en su conjunto, hemos considerado que deben ser objeto de reflexión y debate durante estas jornadas para que, al conmemorar nuestro pasado, puedan orientar nuestro futuro.

Quisiera finalizar mi intervención con una anécdota: en 1932 se encontró en los sótanos del Ministerio de Trabajo una pequeña, aunque pesada talla de madera, que representa a un Lince ibérico, y que al cabo de unos años se adoptó como mascota de la Inspección.

Existen al menos tres razones que justifican la elección; la versión optimista es que, como al lince, nada se oculta o escapa a la mirada aguda y perspicaz del Inspector; la menos positiva, es que en ocasiones nuestra conducta ha pecado de individualismo, de retraimiento. En tercer lugar, porque con frecuencia padecemos ciertas dificultades para el reclutamiento de efectivos suficientes, que eviten el peligro de extinción.

Con estos precedentes y como un guiño al pasado, el proyecto más emblemático de modernización, que ha acometido la Inspección en el terreno informático, lo hemos denominado precisamente "Lince", como una clara apuesta de futuro en el momento en que conmemoramos nuestro primer centenario.

Muchas gracias a todos por su presencia.

Discurso del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

Madrid - 1 de marzo de 2006

Constituye para mi una especial satisfacción ostentar la titularidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el momento en que una de las instituciones básicas del Departamento, como es la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conmemora el centenario de su creación.

Aunque la Inspección del Trabajo no surgió en el ámbito de los departamentos económicos o de fomento, sino en el Ministerio de la Gobernación, dado el enfoque típico de la época de los conflictos laborales y la función de policía –policía social- que se atribuía a los Inspectores; poco después de crearse el Ministerio de Trabajo, la Inspección del Trabajo se integra en él.

Es en el seno del Ministerio de Trabajo donde la Inspección adquiere toda su dimensión social y puede desarrollar plenamente todas las competencias que le reconocen las Leyes.

Los primeros Ministros de Trabajo, y, en particular, Largo Caballero, que, a su condición de sindicalista, añadía la de vocal del Instituto de Reformas Sociales y delegado obrero en la Conferencia Internacional de Trabajo que aprobó en 1923 la primera recomendación sobre Inspección de Trabajo, se preocuparon por fortalecer a la Inspección.

Una de las primeras medidas en el ámbito laboral, adoptadas por el Gobierno de la República, consistió precisamente en la apro-

bación de un nuevo Reglamento para la Inspección del Trabajo el 9 mayo de 1931.

En ese periodo, de los 8 inspectores regionales y veinte provinciales, con que se crea el Servicio de la Inspección del Trabajo en 1906, se había pasado a una plantilla integrada por 10 Inspectores regionales, 70 provinciales, 86 auxiliares y 10 ayudantes, además del Inspector General. Las 7.373 visitas realizadas en el año 1906 se habían multiplicado por diez y las infracciones consignadas en acta habían pasado de 54 a más de 80.000.

En la actualidad, el número de Inspectores en activo asciende a casi 800; el número de subinspectores se cifra en 833, y el personal de apoyo supera los 1300 efectivos. A lo largo de este año está previsto que las Comunidades Autónomas acrediten a un número significativo de técnicos superiores en prevención, de forma que se refuercen los efectivos destinados a prevenir los riesgos laborales.

En consonancia con el incremento de efectivos, el número de actuaciones de la Inspección durante el año 2005 se cifró en 1.331.124. Sin embargo el número de actas de infracción no superó las 80.000, lo que sin duda es significativo de que el grado de cumplimiento de las leyes ha mejorado de forma sustancial.

A pesar de los evidentes progresos experimentados tanto en el terreno social como en el jurídico, en modo alguno podemos te-



ner una visión triunfalista de la situación, que nos pueda conducir a la autocomplacencia e inacción.

El Gobierno y los agentes sociales son conscientes del papel que desempeña la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Así en la Declaración sobre Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social de junio del 2004, la partes firmantes de la misma se comprometen a estudiar la revalorización de la Inspección de Trabajo, entre otras instituciones laborales, con vistas a mejorar su funcionamiento.

En esta línea, en el documento base para la Mesa de diálogo social sobre el mercado de trabajo, aprobado en octubre de 2005, y como objetivo compartido por todos, se propone la puesta en marcha de las actuaciones siguientes:

- reforzar el Sistema de la Inspección, incrementando el número de efectivos y mejorando la eficacia y la eficiencia de la actuación inspectora,

- adaptar su estructura a la configuración y demandas de la organización competencias y territorial del Estado,

- garantizar la consecución de objetivos comunes y niveles de exigencia análogos en todo el Estado, e

- incrementar los cauces de consulta y participación con los agentes sociales tanto a nivel estatal como autonómico.

En cumplimiento de este plan el Gobierno viene adaptando las medidas necesarias para que al finalizar la presente legislatura se alcance el número de 1000 inspectores y 1000

subinspectores en activo. Con la colaboración de los técnicos acreditados por las Comunidades Autónomas se alcanzaría un ratio perfectamente homologable con los países más avanzados de la Unión Europea.

Al mismo tiempo, el Departamento al que represento está haciendo un esfuerzo muy importante para mejorar la eficacia y la eficiencia de la actuación inspectora. Me parece especialmente oportuno destacar al cumplirse el centenario de su creación, que la Inspección de Trabajo está haciendo un esfuerzo de modernización en sus procedimientos de actuación a través del proyecto LINCE, cuya implantación está prevista a partir del próximo día 1 de abril, y que situará a la Inspección entre las instituciones de la Administración Pública con métodos de trabajo más modernos e innovadores.

Otro signo de eficacia de la actuación inspectora consiste en un incremento de la actuación planificada y programada. De acuerdo con las prioridades que establecen las Autoridades laborales y las indicaciones de los agentes sociales, la actuación de la Inspección se ajusta no solamente a campañas específicas sino a procedimientos formalizados, mediante la utilización de guías o protocolos de actuación, que garantizan un alto nivel de consistencia y calidad.

La Inspección de Trabajo desarrolla su actividad en materias tanto de competencia autonómica como estatal; de ahí que la colaboración y cooperación con las Autoridades laborales de las Comunidades Autónomas, que están presentes en este acto conmemorativo como titulares de competencias que competen a la Inspección, resulte absolutamente imprescindible.

De forma progresiva se han ido potenciando los cauces de consulta y colaboración establecidos: actualizando o formalizando los Acuerdos bilaterales de colaboración; constituyendo la Comisión de Trabajo de la Inspección, celebrando de forma regular las Comisiones Territoriales y los respectivos gru-

pos de trabajo y aprobando anualmente en la Conferencia Sectorial el Plan de actuaciones de la Inspección.

Somos claramente partidarios, y quiero aprovechar esta solemne ocasión para reafirmarlo, de incrementar y mejorar la relación en esta materia con las Autoridades laborales autonómicas, potenciando la transformación de las actuales formas de cooperación y colaboración a otras más avanzadas de coparticipación y cogobernanza.

Creemos que, al igual que ocurre con los agentes sociales, la mayor participación en la planificación, seguimiento y control de las actuaciones puede ciertamente hacer que el proceso de decisión resulte más complejo pero los resultados que se obtienen son merecedores del esfuerzo efectuado.

El modelo español de la Inspección de Trabajo y Seguridad es, como resulta evidente, resultado de nuestra historia, y resulta imposible disociarlo del propio nacimiento de nuestro Derecho del trabajo, de los organismos del sistema de protección social y de las instituciones específicas en el área jurisdiccional. Ciertamente una mirada al pasado no justifica una actitud de rígido inmovilismo. La Inspección ha de adaptarse no sólo a las innovaciones normativas o prácticas de actuación procedentes de la Unión Europea; también la nueva configuración competencial del Estado ha de tener reflejo en la organización y funcionamiento de la Inspección.

Pero por encima de formas organizativas, la Inspección de Trabajo ha de volcarse en el cumplimiento de las misiones que le fueron encomendadas desde su creación: la vigilancia y el control de la normativa laboral y social y exigencia de responsabilidades en caso de incumplimiento. La Ley Ordenadora de la Inspección, de noviembre de 1997, establece una relación de competencias que conserva notable paralelismo con las que se contienen en el primer Reglamento para el Servicio de la Inspección, de primero de marzo de 1906.

Incluso si se analizan con detalle algunas de las previsiones del actual Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de febrero de 2000, nos hallamos con muchas prescripciones cuyos orígenes se remontan a las Instrucciones a los Inspectores del Trabajo para el régimen y unidad de servicio, emanadas de la Inspección Central, y firmadas por el propio general Marv.

Y si bien muchos de los principios inspiradores y criterios configuradores de la actuacin siguen vigentes, resulta evidente que la misin de la Inspeccin ha experimentado variaciones sustanciales. Hoy los retos que en mbito del derecho social tiene planteados nuestra sociedad distan mucho de ser los mismos que hace cien aos.

Los niveles de proteccin jurdica y social de que disfrutaban los trabajadores y la existencia de cauces de consulta y participacin en los diferentes niveles, garantizan que las relaciones laborales discurren por derroteros muy alejados de los existentes en los orgenes de la Inspeccin.

No obstante, la capacidad no slo de interlocucin sino de auto- resolucin de la mayor parte de los conflictos que tienen acreditada los agentes sociales, sigue siendo necesaria la intervencin de los poderes pblicos, tanto desde la vertiente del estmulo al cumplimiento voluntario como de la reaccin punitiva en caso de incumplimiento o fraude, para tratar de remediar las carencias y problemas sociales que persisten en nuestra sociedad, en particular en determinados colectivos.

Es preciso no solamente seguir creando nuevas oportunidades de empleo, sino que el empleo sea de mayor calidad; que las modalidades de contratacin obedezcan a razones objetivas y no a una menor implicacin econmica y jurdica, lo que se traduce en mayor precariedad.

Es preciso incrementar los niveles de seguridad y salud en el trabajo, y no solamente en los puestos de trabajo sino en las circunstancias concurrentes, en los desplazamientos, en la conciliacin entre las expectativas profesionales y familiares.

Es preciso tambin combatir las discriminaciones que siguen afectando a determinados colectivos, por razn de gnero, de condicin social o de nacionalidad.

En todas estas materias, la Inspeccin de Trabajo es un instrumento, una palanca, quizs no la ms importante, pero que, sin duda, con una actuacin persistente puede contribuir a su solucin. Como deca el General Marv: “La Inspeccin de Trabajo est diseada para combinar conjuntamente ideas de tolerancia y firmeza, equilibrio y moderacin, de tal manera que la accin inspectora es como la accin de un tornillo que penetra de una manera lenta y continua en el trozo de madera que ha de sujetar”.

Esta accin, que se ha producido durante los ltimos y primeros cien aos de su historia, es tarea de todos continuarla y profundizarla, dotndola de los mayores grados de eficacia y cohesin.

Discurso de S.M. el Rey Don Juan Carlos I

Madrid - 1 de marzo de 2006

La Reina se une a mí para expresaros nuestra alegría y afecto al poder compartir con vosotros este Acto conmemorativo del Centenario de la Inspección de Trabajo que, con la alta preparación de sus integrantes y su eficaz entrega al desarrollo social de España, ha sabido ganarse un merecido prestigio, del que todos nos sentimos hoy particularmente orgullosos.

Las transformaciones económicas y sociales de España en el último tercio del siglo XIX dieron lugar a que una de las primeras medidas del Instituto de Reformas Sociales – creado en 1903- consistiera en la elaboración del Reglamento del Servicio de Inspección del Trabajo para supervisar el cumplimiento de la incipiente normativa que el propio Instituto impulsaba. Aquel primer Reglamento, fue publicado hace hoy exactamente cien años.

Los cimientos de nuestra normativa laboral se deben a dos personalidades de gran relieve y visión de futuro: Don Gumersindo de Azcárate, primer Presidente del Instituto de Reformas Sociales, y Don José Marvá, primer Director de la Sección de Inspección de dicho organismo. A ambos rendimos el homenaje de nuestro recuerdo, pues supieron diseñar la Inspección de Trabajo combinando con acierto las ideas de legalidad y neutralidad; tolerancia y firmeza; equilibrio y moderación.

Se configuraba así un sistema de inspección caracterizado por los rasgos de profesio-

nalidad y autonomía técnica y funcional; también se dotaba al personal inspector de unas características esenciales, muchas de las cuales han perdurado hasta nuestros días.

La eficaz actuación de la Inspección de Trabajo hizo que se fueran creando diversos Servicios que, más tarde, confluyeron en un único Cuerpo que configura el sistema actual.

La legislación social y su organización administrativa fueron creando en estos cien años un entramado de conexiones, que hace difícil distinguir dónde termina la prevención y empieza la protección, o dónde concluyen los aspectos laborales y se inicia la protección social.

La labor de la Inspección ha sido especialmente relevante en el dinámico proceso de modernización que España ha experimentado en las últimas décadas, gracias al régimen de libertades y a la estabilidad política, económica y social que garantiza nuestra Constitución.

Una Constitución, fruto del más amplio consenso alcanzado entre los españoles, que establece un amplio marco de derechos laborales y sociales.

Disponemos, asimismo, de sólidas organizaciones sindicales y empresariales con fuerte implantación y una arraigada cultura de diálogo y concertación.



En ese marco, los Inspectores brindan, cuando se les requiere, su intervención en forma de asesoramiento o mediación entre las partes, y participan en los diversos órganos de consulta y participación existentes, tanto a nivel estatal como autonómico.

Alguna de las misiones encomendadas en su origen a la Inspección no tienen hoy, afortunadamente, la misma relevancia. Pero siguen existiendo grupos de personas, a quie-

nes resulta difícil franquear las puertas de acceso al mercado de trabajo.

Así, tras ocuparse durante largos años de la situación de nuestros emigrantes en América y Europa, hoy la Inspección interviene en los nuevos flujos migratorios, que han cambiado de sentido. Queda, por otro lado, mucho por hacer para mejorar nuestra tasa de siniestralidad.

Constituye un objetivo común de todos, que los puestos de trabajo sean seguros y saludables; a ese objetivo han de dedicar sus mejores esfuerzos, tanto los agentes sociales, empresarios y trabajadores, como las diversas instituciones públicas y, entre ellas, la Inspección de Trabajo.

Como ya señalé ante la Organización Internacional del Trabajo en 1979, tenemos que asumir el reto de crear un mundo en el que la justicia en el trabajo y las posibilidades de trabajo permitan a todos los hombres y mujeres, que cada día de su existencia sea una jornada de vida humana, digna y libre.

Los Cuerpos de la Administración resultan fundamentales para la correcta prestación de servicios a todos los ciudadanos.

De ahí que la celebración del Centenario de la Inspección de Trabajo revista una especial relevancia para el conjunto de nuestra sociedad.

A lo largo de estos cien años, pródigos en profundos cambios políticos, económicos y sociales, los Inspectores de Trabajo, los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, y el personal de apoyo de la Inspección, habéis sabido prestar un valioso servicio a España y a los españoles, contribuyendo a la mejora de las condiciones de trabajo y, con ello, a la modernización y cohesión de nuestra sociedad.

De ahí el tributo de gratitud y respeto que hoy queremos expresar a las sucesivas generaciones y promociones de funcionarios de la Inspección, Subinspección y del personal de apoyo.

Además, valoramos en muy alto grado vuestro encomiable espíritu de servicio al Estado, vuestra cualificada preparación y profesionalidad, así como vuestra lealtad al avanzado modelo de Estado social y democrático de derecho que nuestra Constitución consagra.

Os felicitamos, en suma, por vuestra notable aportación al bienestar social de todos los españoles. Y os animamos a perseverar en tan ilusionante y noble tarea, adaptándola -con la eficacia y constancia que os caracteriza a los nuevos retos y demandas de nuestra sociedad.

Queremos dirigir este mensaje de aliento a las promociones de Inspectores y Subinspectores en activo, especialmente, a las más recientes.

Hemos querido estar con vosotros para expresaros de corazón, con motivo de este Centenario, el pleno apoyo y más sincero reconocimiento de la Corona a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que, a lo largo de los últimos cien años, ha sabido contribuir, de forma tan discreta como ejemplar, a la tarea de construir una sociedad española cada vez más justa e igualitaria; en definitiva, una España cada vez mejor.

Declaro inaugurados los Actos conmemorativos del Primer Centenario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Luis Enrique de la Villa Gil. Catedrático Emérito de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

El discreto nacimiento de la Inspección de Trabajo en la España reformista de principios del XX

Luis Enrique de la Villa Gil

Catedrático emérito de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Universidad Autónoma de Madrid.
Presidente honorario de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Abogado en ejercicio.

... “For flowers have been known to heal
A common man’s despair “...
OSCAR WILDE, The ballad of Reading Coal, 1896.

Dedicado a Adolfo González Posada,
maestro de Gaspar Bayón Chacón y, por tanto, maestro mío.

Es ésta una de esas ocasiones en que a la sincera gratitud por la invitación recibida y a la satisfacción por realizar la consiguiente tarea, se enfrenta la duda de cumplirla con acierto. Me he esforzado para no convertir en carga el amable encargo de los amigos de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y puesto que no he sido cargado sino distinguido por ellos con esta misión, tampoco debo ser cargante con el auditorio, pues es éste el más feo pecado del orador. En realidad, mi humilde contribución a fastos tan notables como los que hoy se inician, no aspira más que a entretener durante cuarenta y cinco minutos, ordenando algunos hechos sociales de especial trascendencia en la España contemporánea, sin construir científicamente sobre los mismos y sin orillar las contradicciones del vivir de cada día, pues el sentido

del humor que procuro expresar en todos los actos de mi vida personal consiste precisamente en soportar, sin caer en la histeria, las contradicciones de la historia. Incluso se ha dicho que el sentido del humor es la forma misma de la democracia, cuando los hombres se ponen de acuerdo para discutir de modo permanente.

Si no circular, que también se dice a veces, la historia es una línea recta que recorremos siempre hacia delante pero que vivimos siempre hacia atrás, y en la que no puede suprimirse tramo alguno por insignificante que parezca, lo que no quita para que Heribert Illig haya defendido en serio la necesidad de suprimir de los libros al uso los casi trescientos años comprendidos entre el 614 y el 911, convencido de que nunca existió la figura de

Carlomagno, un invento de falsificadores a sueldo de Otón III y de Federico I Barbarroja para fundamentar la superioridad del poder imperial sobre el poder papal.

Vuelvo al argumento de la línea recta de la historia y os invito a viajar desde Madrid a Oviedo en un vagón de segunda clase, con un prestigioso profesor. Es un día seguramente frío y nublado de finales de marzo de 1902 y Adolfo González Posada, que tal es el nombre completo del pasajero, aunque se le llama sólo Adolfo Posada, tras entrevistarse con el Ministro Canalejas, regresa a su cátedra con más confusión en la cabeza que claridad en los bolsillos, con ser ésta considerable. Lleva consigo la encomienda de dar vida a una unidad administrativa permanente en la que se fabrique rigurosa y consensuadamente la legislación laboral que España necesita con urgencia, para que se haga cumplir y no quede en agua de borrajas como hasta entonces. La entrada de Canalejas y de Moret en el Gobierno de Sagasta, muy debilitado por la huelga general de Barcelona de 1902 y por la dimisión de Urzaiz en Hacienda, había venido condicionada a que se emprendiera gubernamentalmente una intervención inmediata en el terreno social, confiando a la legislación lo que los máuser no habían logrado. ¿Pero, se preguntaba a sí mismo Posada, tendría fuerza suficiente Canalejas para transformar la realidad social? La verdad es que no estaba de más ponerlo en duda, pues su izquierdismo explícito desentonaba en el banco azul o así al menos lo creían los conservadores, provocando la acerada crítica de Maura, un orador fascinante que sobresalía sobre todos sus correligionarios, pese a la brillantez de muchos de ellos, que se conformaban con ocupar un segundo lugar, incluso Silvela, quien en las constituyentes de 1869 se había ganado por su agudeza el sobrenombre de caballero de la daga florentina. El político balear buscaba matar dos pájaros de un tiro cuando, con indisimulada referencia a Sagasta y a Canalejas, construyó un cruel discurso al que pertenecía el pasaje que la incomodidad del modesto vagón del tren no borraba de la memoria de Posada "... España tiene el privilegio y la desgracia de simultanear, en cuanto se refie-

re a las artes de gobierno, los inconvenientes de la impotencia senil, con las imprudencias y temeridades de la bulliciosa y bullanguera juventud; las gabelas del Gobierno y los estragos de la anarquía ..."

De trecho en travesía pasan también por la eximia cabeza de Posada los fantasmas del desprecio social de las leyes obreras, viéndole al recuerdo la heterodoxa petición que la Sociedad Protectora de los Niños había dirigido al Gobierno una década después de promulgada la Ley de 24 de julio de 1873, que prohibía el empleo fabril de los menores de diez años, con el ruego de que se volviera a publicar otra vez en la Gaceta ante su absoluta inobservancia. Lo que no llegó a ocurrir, sin embargo, suplida la demanda por el refrescamiento de memoria a los Gobernadores Civiles a través de la Real Orden de 8 de noviembre de 1884, instándoles en ella a adoptar "... el más exquisito celo en el cumplimiento de la Ley ... " A Posada le faltaban cinco años todavía para leer los informes redactados por los diligentes inspectores de trabajo, en los que se dudaba seriamente de que la posterior Ley de mujeres y niños de 13 de marzo de 1900 hubiera llegado a entrar en vigor.

El viajero es generoso y apenas piensa en sus problemas, en las incomodidades personales y familiares de su traslado a Madrid, en los argumentos que tendrá que emplear con Adolfo Álvarez Buylla -llamado simplemente Adolfo Buylla- para convencerle de la necesidad de participar en la aventura. ¡Lástima que Leopoldo no les pueda aconsejar, fallecido va casi para un año!. La evocación de Clarín marca en su rostro una leve sonrisa, de la mano de alguna de las numerosas anécdotas protagonizadas por la acidez del novelista, como cuando consoló a José del Llano del imperio de "bípedo" que le había dirigido Luis Busto con sólo cinco palabras "... ¡te partió por la mitad!..." La experiencia de concejal vivida con aquél en el Ayuntamiento de Oviedo no le serviría de mucho en Madrid, pero a lo mejor el también colega Melquiades, decidido reformista, le ayudaba a poner las cosas en su sitio ¡cómo iba a presagiar Posada que, en 1912, con el apoyo de Gumersindo de Az-

cárate, Melquiades Álvarez crearía el partido reformista, activo e influyente hasta 1930!. En fin, todo eso era *peccata minuta* ante los problemas políticos y sociales del país.

Porque las cosas no se habían enderezado con la entrada del siglo. El mismo día 1 de enero de 1900, las Cortes aprobaron una adición al Código Penal para sancionar criminalmente los ataques a la integridad de la nación española o a una sola ley fundamental y una sola representación de su personalidad como tal nación. El asesinato de Cánovas, en 1897, dismanteló a las fuerzas conservadoras, porque Silvela, Maura y Romero Robledo no conseguían aunar sus fuerzas de herederos *ab intestato* del prócer, mientras que la continuidad de Sagasta en el lado liberal, visiblemente fatigado tras llevar el país a la espalda durante tres décadas, despintaba el papel de Moret y, desde luego, el de Canalejas.

Atravesando las tierras de León, el rostro del viajero se ensombrece bajo la representación desoladora del panorama social. De una población que se acerca a los diecinueve millones, más de quince no cuentan para nada en las decisiones públicas y cerca de diez millones no sabe leer siquiera. Después de medio siglo de lucha obrera ni la mitad de los jornaleros practica militancia sindical alguna y los que la tienen anteponen el ideal revolucionario a la confianza en las leyes, entendiendo que sólo la acción directa puede sacarles de la humillación y de la miseria, porque pertenecen a un país en el que cinco millones de españoles padecen los rigores de la hambruna. Rememoraba Posada con tristeza el fallecimiento de Oscar Wilde en su exilio de París, víctima de la crueldad puritana de los jueces ingleses y, con mayor desesperanza todavía, la noticia que, por esos mismos días de finales de noviembre, aparecía en los periódicos relatando el ataque a tiros, en plena calle, de un clérigo castrense a un clérigo diocesano, resultando ambos malheridos. Le entretuvo en ese trance el reto de tararear algún pasaje de Tosca, recientemente estrenada por Puccini en Roma, quizá aquel de la escena del primer acto en la que Angelotti huye de su cautiverio político y se esconde en la iglesia en la que Cavaradossi

pinta el retrato de María Magdalena. Pero la tranquilidad fue tan pasajera como lo era en esa circunstancia nuestro amigo, porque enseguida aparecieron ante sus ojos los gravísimos sucesos de enero y febrero de 1901.

A finales de enero surgió un conflicto contencioso entre una hija menor de edad, que había tomado estado, y su madre, opuesta a tal decisión. Llegados los autos al Tribunal Supremo para examinar la capacidad de obrar de aquélla, y defendidas las respectivas posiciones por dos letrados de lujo, oradores ciceronianos, Salmerón y Maura respectivamente, lo de menos fue la sentencia a favor de la madre, aguada por el impacto que tuvo en la imaginación popular, dispuesta a fundir el caso real con la ficción creada por Galdós en el drama *Electra*, que se representaba por esos días en el Teatro Español, preámbulo de un visceral ataque a las órdenes religiosas y de graves desórdenes públicos por esa y otras causas nacidas más de la incultura que de la penuria en las principales ciudades del reino, jugando como caja de resonancia en Madrid el entierro del político y poeta Ramón de Campoamor. Un rumor de corrala había imputado a los jesuitas acaparar el comercio de antigüedades, proveer los mercados de pescado fresco y controlar los más florecientes cabarets. Lo cierto es que los disturbios sociales condujeron a la declaración del estado de guerra en el mes de febrero y algo después a la suspensión de las Cortes. Pero ... el tren había entrado en la estación y los campanarios de las cien iglesias de Vetusta hacían demasiado ruido para pensar en algo que no fuera llegar a casa cuanto antes.

Unas cuantas veces más recorrería Posada el mismo camino de hierro, sólo o con el colega Buylla, incorporado ya a la aventura política, porque sus reticencias republicanas habían sido vencidas bajo la amistosa presión de Giner, Salmerón y Azcárate. Cuenta Posada en sus Memorias que Buylla no se decidía a decir sí, pero no sabía como decir no. Juntos suelen, pues, ir y venir a Madrid para sacar adelante el proyecto del Instituto de Trabajo ideado por Canalejas, modelo que los dos Adolfos viven apasionadamente con

el compañero Morote y con el mismo Ministro. Presentado al Congreso en abril de 1902 se aprobó por la desidia de los diputados que podían haberse enfrentado de veras a la idea, de donde pasó al Senado. Como en el mes de mayo el Ministro no logra ponerse de acuerdo en el gabinete, ni siquiera con Moret, respecto de la cuestión religiosa y las relaciones con la Santa Sede, dimite seis días antes de la jura de Alfonso XIII. La suerte estaba echada y la superación del trámite senatorial por el proyecto habría sido un milagro, en el que los liberales decían creer muy poco.

Fracasado el proyecto por el rechazo de la alta cámara, abriga Posada la ilusión de recuperar su actividad universitaria, pero no pasa de ser un espejismo más, porque los políticos conservadores que ocupan ya el poder han hecho suya la idea de intervenir decidida, pausada y compartidamente con representaciones de patronos y de obreros en el establecimiento de obligaciones y derechos sociales definidos para unos y para otros, neutralizando el unilateralismo con que ambos solían actuar habitualmente. Ahora con inusitada rapidez consigue Silvela, la aprobación de la Ley de 23 de abril de 1903, de creación del Instituto de Reformas Sociales, aunque es a Maura a quien le cabe la honra de ponerlo en funcionamiento ofreciendo la presidencia a Gumersindo de Azcárate y a Posada y a Buyla puestos de responsabilidad en el organigrama de la entidad, a aquél como jefe de la Sección Primera de legislación, jurisprudencia y bibliografía y a éste como jefe de la Sección Tercera de estadística y de informaciones generales, lo que les exigía ya irreversiblemente la residencia en Madrid y la renuncia a su vocación universitaria. La otra Sección Segunda del Instituto, dedicada a la inspección y ejecución de las leyes, fue confiada al coronel Marvá, un valorado científico alicantino inventor del ecuadrímetro, e integrado ya para siempre en los cuadros de la Administración laboral.

No es mi intención profundizar sobre el Instituto ni bucear en su trayectoria brillantísima entre 1903 y 1923, incompatible desde luego con el estilo impuesto por el General Primo de Rivera. A la creación del Instituto,

a las corrientes de pensamiento que lo inspiraron como laboratorio de producción y de educación social -en las que se funden corrientes de pensamiento utilitaristas, regeneracionistas, reformistas y krausistas-, a su estructura tripartita y democrática y a su grandiosa labor legislativa, ejecutiva, consultiva, armonizadora, sociológica y estadística, se han dedicado miles de páginas, no pocas firmadas por queridísimos colegas de los que no me resisto a citar a quienes, a su calidad de investigadores reconocidos de la historia social contemporánea, unen su condición de inspectores de trabajo : Juan Velarde Fuertes, Alfredo Montoya Melgar, Fernando Valdés Dal-Ré y Carlos Palomeque López. Hecha esa obligada mención, me permitiré sólo dos citas sentimentales más. Una para el estudio que sugerí elaborar a Isidoro López Pena, sobre los orígenes del intervencionismo laboral en España, durante sus prácticas en la Escuela Nacional de Administración Pública, como funcionario del Ministerio de Trabajo y que, realizado luego primorosamente, publicó la Revista de Trabajo del Ministerio en el año 1969; otra cita dedicada a mis conversaciones frecuentes con Carlos Palomeque sobre el Instituto de Reformas Sociales, cuando preparábamos en los despachos y en las aulas de la Universidad Autónoma de Madrid nuestra común *Introducción a la Economía del Trabajo*, cuyo volumen I se publicó finalmente por Editorial Debate en 1978, no sin sufrir antes un sorprendente secuestro que hoy mueve a risa. Calificamos al Instituto como la organización estelar de la Administración y en la página 192 advertimos que "... en no pocas ocasiones el Gobierno frenó la iniciativa reformista del Instituto, desoyendo determinados proyectos elaborados en su seno o desvirtuando la coherencia inicial de sus propuestas, y todo ello con visible alejamiento de la profesión de fe que los poderes públicos reiteraban ..." Tal ocurrió, por ejemplo, con los fracasados proyectos de ley sobre la regulación del contrato de trabajo.

Me centraré, a partir de ahora, en la función administrativa de control de cumplimiento de las leyes obreras, laborales o sociales, apellidos sucesivamente conformes a las dic-

tadas desde el último tercio del XIX, obteniendo como conclusión inicial la del descuido de los poderes públicos por su implantación, como si no fuera aquella una función insoslayable para que esas leyes consigan las metas previstas con su promulgación. Os aseguro que llevo una gran parte de mi vida bebiendo en los textos de cuantos historiadores han investigado el periodo y asimismo en los discursos de los políticos de la época, sin localizar nunca en ellos nada mejor que referencias circunstanciales a la inspección de las leyes obreras. Tampoco es lógicamente fácil encontrar propuestas patronales dirigidas a esa finalidad, ni reivindicaciones obreristas, omisión coherente en el anarcosindicalismo catalán o en el comunismo libertario andaluz, pero mucho menos en el sindicalismo ugetista. Así debió comprenderlo Pablo Iglesias cuando el 11 de enero de 1885 instaba ante la Comisión de Reformas Sociales, creada dos años antes por Moret, que a la clase obrera le interesaba no sólo "... exigir las leyes que difícilmente conceden los Gobiernos dominantes sino ..." hacer que se cumplan esas leyes ... Demandas pronto transformadas en objetivos del I Congreso del Partido Socialista Obrero Español, celebrado en agosto de 1888, año en el que el partido corrigió su denominación originaria de Partido Democrático Socialista Obrero, y en cuyas actas se vindica "... la creación de comisiones de vigilancia, elegidas por los obreros, para inspeccionar las habitaciones en que éstos vivan, las minas, las fábricas, talleres y demás centros de producción ...".

A favor del control de las leyes obreras existe además una fuente inesperada y, a decir verdad, reconfortante, el diario que escribía el joven príncipe Alfonso XIII en los cuadernos escolares obsequiados por sus hermanas las infantas, desde el 15 de abril de 1900 y hasta el 21 de enero de 1903. En las páginas correspondientes a comienzos de 1902, antes de la jura como rey el 17 de mayo, se transcribe un análisis muy perspicaz de la situación, que denota al paso una decidida sensibilidad "... yo me encuentro al país -redacta el príncipe- quebrantado por nuestras pasadas guerras, que anhela por un alguien que le saque de esa situación; la reforma social a favor de las

clases necesitadas; el Ejército con una organización atrasada a los adelantos modernos; la Marina, sin barcos; la bandera ultrajada; los gobernadores y alcaldes que no cumplen las leyes ... en fin todos los servicios desorganizados y mal atendidos ...". Un texto tan sugestivo -apenas citado por los historiadores, sin embargo- que presta fundamento simultáneo a la doble necesidad de intervenir públicamente en las relaciones obrero-patronales, limitando los abusos cometidos sobre los más débiles, y de garantizar que los derechos establecidos en ellas pasaban a ser patrimonio efectivo de sus destinatarios mediante la vigilante acción de los poderes públicos, hasta donde fuera necesario llegar.

Si prescindimos de antecedentes remotísimos, de lo que llamaríamos la prehistoria de la inspección de las leyes sociales, a cargo de los veedores de los gremios, he gustado utilizar en algunos seminarios y cursos de especialización, como singular ejemplo, bajo el reinado de Carlos III, la Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla, hecha pública por el edicto de 3 de diciembre de 1778, en la que se ordena a los jueces que, ocurrido un accidente de trabajo en la construcción, "... hagan formal inspección y averiguación del hecho, tiempo y circunstancias del fracaso y de la culpa o negligencia del maestro de la obra o aparejador que la dirigiere, sin diferencia de obras públicas o particulares y sin que para impedir la averiguación, castigo y reparación de daños, se pueda declinar la jurisdicción ordinaria ni alegar fuero ...".

Vueltos de nuevo al XIX, las primeras inspecciones sistemáticas dignas de mención son las que realizan los Ingenieros de Minas en esas explotaciones subterráneas y los Ingenieros de Caminos en el ferrocarril, referidas ambas no sólo a los aspectos técnicos sino casi en tanta o mayor medida a los aspectos sociales, hasta el punto de que la aparición de los inspectores de trabajo, cincuenta años después, exigirá un esfuerzo delimitador de competencias. Recomiendo la lectura de las normas reguladoras de aquellos dos sectores, en particular las exposiciones de motivos del Real Decreto de 4 de julio de 1825 y de la Ley

de 23 de noviembre de 1877. Si a esta actividad inspectora unimos la que, ley a ley obrera, se llevó a cabo por comisionados de los gobernadores civiles y por las Juntas locales y provinciales de reformas sociales, creadas en 1900 y mantenidas a partir de entonces en concurrencia con los inspectores de trabajo, habremos agotado los precedentes memorables.

A partir de la creación del Instituto de Reformas Sociales la labor inspectora se complica, pues a la actuación de las Juntas se añade la que practican los miembros de la Sección Segunda y, a partir de 1904, al menos teóricamente, los inspectores de trabajo externos a esa dependencia administrativa del Instituto. Quien quiera pasar un rato impagable que se entretenga en conocer alguna de las inspecciones que, en el seno del Instituto, se realizaron el año de su creación por su propio personal. Me permitiré recomendar especialmente la primera de que tengo noticia, la que llevó a cabo el joven auxiliar de la Sección Segunda del Instituto, el ingeniero Don Rafael Bautista Sanz a las minas de hulla de Melendreros, en el término de Caborana, provincia de Oviedo, cuando una explosión de grisú causó la muerte a catorce obreros. La minucia de las notas personales, los dibujos y gráficos de las galerías y coladeros, su independencia a toda prueba hasta dar un giro copernicano a la versión oficial y acomodaticia de la causa de la catástrofe, atribuida a la incontinencia de los mineros a la hora de fumar donde y cuando fuera, y no a la baja calidad de los medios disponibles, las recomendaciones valientes y rotundas a su superior Marva al da siguiente de regresar a Madrid, sugiriendo la mejora de los explosivos y de las pegas de barrenos, el inmediato oficio del jefe de la Seccion 2a, al Presidente del Consejo de Ministros, solicitando la inmediata reforma del reglamento de polica minera, con respuesta afirmativa del Gobierno otra vez en el plazo de veinticuatro horas, dejan boquiabierto a cualquiera, pues tratandose de una actuacion artesanal, entre el viaje del Sr. Bautista a la mina, los das 11 a 15 de junio, y la resolucion gubernamental de 29 de junio, destinada a Marva, haban transcurrido menos de dieciocho das.

Pero es en el mes de febrero de 1904 cuando se produce la novedad normativa que enraza directamente con el acto de hoy, al publicarse en la Gaceta del 20, el Real Decreto del da 10 anterior, aprobando un reglamento provisional para el servicio de Inspeccion de Trabajo, que se haba redactado por quienes estaban adscritos a la Seccion segunda dirigida por Marva, con la colaboracion tcnica de quienes trabajaban a las rdenes de Posada en la Seccion primera. El inicial prrafo de la exposicion de motivos es contundente "... la Inspeccion de Trabajo es, segun unnime opinion, el rgano indispensable para la aplicacion de las leyes tutelares del obrero, sin el cual cuanto se legisle ser estril ...". Valiosa resulta asimismo la delimitacion que, de seguido, se acomete entre los rganos inspectores, reservando al personal de la Seccion 2a del Instituto la funcion de inspeccionar a los nuevos inspectores de trabajo y, habida cuenta del pequeno nmero de stos que el exiguo presupuesto permitira designar, la necesidad de compartir la funcion inspectora entre ellos y las Juntas locales y provinciales de reformas sociales. En la prctica, parece que la labor de los inspectores de trabajo fue testimonial y quedo entorpecida por las Juntas y por los encargos *ad hoc* de stas o de la Seccion 3a, no ya a favor de su personal interno, sino de profesionales destacados en las distintas disciplinas cientficas. As, por ejemplo, el Boletn del Instituto de julio de 1905 da cuenta de la visita girada por el catedrtico de medicina de Granada, Don Florencio Porpeta, a la fbrica de sedas de Ugijar. El maravilloso trabajo de Porpeta -comprobando entre otras cosas que las jvenes obreras tenan prohibido hablar y reir en toda la jornada, bajo multa de diez cntimos de peseta por cada infraccion- confirma que las inspecciones importantes corran a cargo de personalidades ajenas al servicio de la inspeccion de trabajo. Se comprende por ello la insatisfaccion de quienes aspiraban a actuar como verdaderos inspectores de trabajo, viendo tan mermadas y aun invadidas sus competencias reglamentarias por rganos ajenos al servicio de inspeccion, pero consolandose quiza al pensar que las cosas se normalizaran cuando se aprobase una regulacion definitiva, para la que faltaban casi dos aos.

Entretanto, en el año intermedio de 1905, que conoce el fallecimiento de Silvela y la huelga general por la carestía de la vida y la falta de trabajo, tiene lugar un hecho literario de primer orden, no otro que la publicación por Rubén Darío de su poemario Cantos de vida y esperanza, que incluye el poema Salutación del optimista en el que habitan los versos inmortales destinados a que los españoles se despojen de los complejos nacidos del Desastre finisecular, apenas un traspás para las "... ínclitas razas ubérrimas, sangre de Hispania fecunda, espíritus fraternos, luminosas almas ¡salve! ...".

Conviviendo con un clima de convulsión social cada vez más inquietante, que explotará tres años después en los sucesos de la Semana Trágica de Barcelona, pese a la buena voluntad del poeta, se llega al año 1906, nada anodino en verdad visto lo mucho que de bueno y de malo cupo en sus trescientos sesenta y cinco días. Es el año de la boda del rey Alfonso XIII con Victoria Eugenia de Battenberg, convertida al catolicismo días antes en Donostia, sufren los reyes un atentado en la calle Mayor que salpica de sangre al vecindario y deja en la calzada treinta víctimas, pero del que salen ilesos los monarcas porque la metralla de la bomba tirada desde un piso de la calle Mayor por Mateo Morral quedó frenada en la cola de tres metros del vestido nupcial, enrollada para la ocasión en la ventanilla del carruaje. En 1905 el rey había sido objeto de otro atentado fallido a la salida de la ópera parisina, poco antes de que el salón de otoño inaugurase la exposición fauviste de Matisse y compañía, aquellos que por boca de Derain habían afirmado que los colores fuertes salidos de los tubos de óleo se volvían en sus manos cartuchos de dinamita. Premonitorio también de la tentativa del tercer atentado de Londres, en el que Scotland Yard patinó al implicar a Consuelo Vello, La Fornarina, la cupletista madrileña que en los últimos años del siglo lavaba la ropa a mano en las orillas del Manzanares y que, en 1906, ganaba ya cuatro veces más que un ministro del reino. Es en este año de 1906 cuando un terremoto asociado a un incendio destruye San Francisco, erupciona el Vesubio, se roba

La Dama de Elche del Louvre, León Trotski es deportado a Siberia de por vida y mueren José María de Pereda, Paul Cézanne, Henrik Ibsen, el político Romero Robledo y el inventor del laringoscopio, el español Manuel García, que también había sido tenor más que mediano. Pero también es el año de la pintura por Picasso de Las señoritas de Avinyó, cuando Rachmaninov estrena Francesca de Rimini, un canadiense consigue la primera retransmisión radiofónica de la palabra evangélica y de la música de Haendel, se reconoce a las mujeres el derecho al sufragio en Finlandia y los sindicatos de la CGT francesa aprueban en su Congreso la Charte de Amiens, proponiendo nada menos que la desaparición de la clase patronal. El ganador del primer gran premio de Le Mans alcanza la aterradora velocidad de ciento un kilómetros hora, un biplano consigue volar veintiún segundos seguidos, la Royal Navy bota el acorazado mayor del mundo, se concede el Nobel a Santiago Ramón y Cajal, nacen los genios del cine John Huston, Luchino Visconti, Billy Wilder y Otto Preminger, así como el financiero Aristóteles Onassis, el dramaturgo Samuel Beckett, el compositor Shostakovich y la cantante Josephine Baker, aunque también nace fatalmente el asesino de masas Karl Adolf Eichmann.

Pues bien, para quienes aquí estamos ahora, y por el motivo que lo hacemos, cualquiera de estos acontecimientos históricos cede el protagonismo al reglamento para el servicio de la inspección de trabajo aprobado por el Real Decreto de 1 de marzo de 1906, precedido de un proyecto de organización interior del servicio de inspección. Pero el acceso a las memorias anuales elaboradas por los nuevos inspectores no dejan lugar a ensoñaciones irreales y lo cierto es que se mantuvieron las interferencias en el ejercicio de la inspección, algo aliviadas cuando mucho tiempo después el Real Decreto de 28 de enero de 1908 sale al paso de las trifulcas interorgánicas y procura delimitar mejor las competencias de los inspectores respecto de las asignadas a las Juntas de Reformas Sociales, sin cosechar empero visibles resultados. Los problemas iban para largo y así se reconoce por la Memoria de la Inspección del año 1919 una relación

de actas levantadas cuatro años antes y que pendían aún de la resolución de las autoridades competentes de las respectivas Juntas.

Nada de lo dicho resta importancia al nacimiento del servicio de la inspección de trabajo y a los principios que informan inequívocamente el reglamento de 1 de marzo de 1906, firmado por el Conde de Romanones en su calidad de Ministro de la Gobernación, una de las diecisiete veces en que el sagaz político desempeñó un cargo ministerial a lo largo de su intensa vida pública, sin contar las tres que presidió el Consejo de Ministros. Son, creo, los principios de profesionalización de la inspección basada en la carrera jerárquica y en la funcionarización, carácter de autoridad pública en el ejercicio de sus cometidos y derecho a ser auxiliados por las autoridades civiles y militares de cada demarcación, autoorganización, rígido régimen de incompatibilidades profesionales, competencia nacional y organización central y periférica, extensión funcional a la totalidad de las leyes obreras presentes y futuras, actuación inspectora por propia iniciativa, indicación de las autoridades superiores o denuncia de particulares, labor de pedagogía social compatible con el nivel sancionador necesario para hacer respetar las leyes, atención particularizada e intensa a la prevención de riesgos profesionales, levantamiento en fin de actas de infracción con propuesta de actuaciones patronales o de sanciones, y de obstrucción por actuaciones opuestas a la actividad regular de los inspectores, a confirmar unas y otras por órganos ejecutivos ajenos a la inspección. La sola enunciación de estos principios acredita su alto grado de permanencia o, dicho de otro modo, su vigencia material en el ordenamiento actual. Pero el rango de la norma que organizó el servicio confirma al mismo tiempo la escasa trascendencia política que se atribuyó desde el Instituto al servicio de la inspección de trabajo, mermado en su eficacia por la insuficiencia de rango de su fuente originaria y afectado por deficiencias no superables por el esfuerzo personal de los inspectores, nunca puesto en entredicho. A la altura de 1936, el ex Ministro de Trabajo José Estadella hace un balance del servicio de inspección, al socaire de sus comentarios a

la Ley de Jurados Mixtos, ofreciendo un juicio de valor de ida y vuelta. “La Inspección de Trabajo -opina- está organizada en la actualidad de un modo satisfactorio desde el punto de vista técnico, su personal es competentísimo y su funcionamiento deplorable”.

La aprobación de la Ley prometida desde 1906, en el artículo transitorio del Real Decreto de 1 de marzo, no se intentaría en los muchos años que restaban de monarquía constitucional, ni durante la dictadura subsiguiente, ni siquiera con el advenimiento de la II República. La primera norma de rango de ley, reguladora de la inspección, y creadora del cuerpo nacional de inspectores de trabajo, no aparece hasta el 15 de diciembre de 1939, completada en 1948 por la Ley de 4 de mayo creando, junto al ya existente, el cuerpo nacional de inspección técnica de previsión social. Tras la ratificación del Convenio núm. 81 de la OIT, por instrumento de 1960, la Ley 39/1962, de 21 de julio, deroga y unifica las precedentes, hasta ser sustituida y derogada por la vigente Ley 43/1997, de 14 de noviembre, única ley democrática sobre la inspección de trabajo existente en la historia de la legislación social. La larga ausencia de leyes durante décadas confería particular sentido al verso que Salvador Rueda daba a conocer en sus Poesías escogidas de 1912 “... sin ley que te acoja, te da ley sublime el sol en renglones de vida y de oro ...”.

De ese modo, la promesa de los reformistas de 1906 se cumpliría al fin, transcurridos treinta y tres años -o noventa y uno si referimos el cómputo a la democracia de la Ley-, momento desde el cual la inspección de trabajo no ha hecho más que fortalecerse y convertirse en una institución imprescindible y señera de la Administración del Estado, capaz de atisbar ahora, serenamente, su discreto nacimiento en los primeros años del pasado siglo.

Bibliografía básica

- Azcárate, Gumersindo de: Minuta de un testamento, 1876, obra reeditada en Barcelona (ed. de Cultura Popular), 1967. Estudio preliminar de Elías Díaz.
- Brenan, Gerald: El laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la guerra civil. Paris (Ruedo Ibérico), 1962.
- De la Villa Gil, Luis Enrique: La formación histórica del derecho español del trabajo. Granada (Comares), 2003.
- Materiales para el estudio del sindicato. Madrid (Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social), 2ª ed. 1984.
- De la Villa Gil, Luis Enrique y Palomeque López, Manuel Carlos: Introducción a la Economía del Trabajo. Madrid (Editorial Debate), 1978, vol. I, pp. 115 y ss.
- Estadella, J. y Arán, J.: El fracaso de los Jurados Mixtos. Madrid (Reus), 1936, en particular pp. 298 y ss.
- Fernández Almagro, Melchor: Historia política de la España contemporánea. 3. 1897-1902. Madrid (Alianza Editorial), 1968; en pp. 300, 301 y 344 los detalles sobre el diario juvenil de Alfonso XIII.
- Gómez Molleda, María: Los reformadores de la España contemporánea. Madrid (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1966.
- González Posada, Adolfo: Fragmentos de mis Memorias. Oviedo (ed. de la Universidad, Cátedra Aledo), 1983.
- González Posada, Adolfo, Álvarez Buylla, Adolfo y Morote, Luis: El Instituto del Trabajo. Datos para la historia de la reforma social en España. Madrid, 1902; reed. Madrid (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), 1986.
- Laporta, Francisco: Política y sociología en la crisis del liberalismo español. Madrid (ed. Cuadernos para el Diálogo), 1974; del mismo, el estudio El reformismo social en España a principios del XX. Coordinadas de un ideal imposible, Separata sin referencia de datos editoriales.
- López Pena, Isidoro: Los orígenes del intervencionismo laboral en España; el Instituto de Reformas Sociales. En "Revista de Trabajo". Madrid (Ministerio de Trabajo), 1969, núm. 25, pp. 7 y ss.
- Martín Valverde, Antonio y otros: La legislación social en la historia de España. De la revolución liberal a 1936. Madrid (Congreso de los Diputados), 1987.
- Monereo Pérez, José Luis: La reforma social en España: Adolfo Posada. Madrid (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), 2003, con prólogo de Fernando Valdés Dal-Ré.
- Montoya Melgar, Alfredo: Ideología y lenguaje de las Leyes laborales de España, 4 vols. Madrid (Civitas), 1975; Murcia (Escuela Social), 1977; Murcia (Universidad), 1980 y Madrid (Real Academia de Jurisprudencia y Legislación), 1983.
- Palomeque López, Manuel Carlos: Derecho del trabajo e ideología. Medio siglo de formación ideológica del Derecho del Trabajo español, 1873-1923. Madrid (Técno), 5ª ed., 1995.
- Pérez-Espinosa Sánchez, Fernando: Las infracciones laborales y la inspección de trabajo. Madrid (ed. Montecorvo), 1977. Prólogo de Juan Antonio Sagardoy Bengoechea.
- Suárez Cortina, Manuel: El reformismo en España. Republicanos y reformistas bajo la monarquía de Alfonso XIII. Madrid (Siglo XXI), 1986.
- Ureña, E.M.: Krause, educador de la humanidad. Una biografía. Madrid (Unión Editorial), 1991,

